

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.502 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-9104/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 365 y 2230.

Final de la misma: E. M. «Camps» número 2732.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,138 subtr.

Conductor: Cobre dos (3 por 100) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Mección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.570-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce 4744/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo distribución.

Final de la misma: E. T. «Pinord».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,016 subtr.

Conductor: Aluminio 3 por 30 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.568 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-4745/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo distribución.

Final de la misma: E. T. «Demófila Castillo».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,006 subtr.

Conductor: Aluminio dos (3 por 30) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 320 y otro de 250 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.569-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2143/1972, de 6 de julio, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de Abanilla (Murcia), primera fase, con la declaración de interés nacional.

En los términos municipales de Abanilla y La Alguacía, el antiguo Instituto Nacional de Colonización alumbro, mediante sondos profundos, diversos caudales que podrán emplearse en el riego de parte del primero de los términos municipales mencionados.

Las favorables condiciones de clima y suelo de la comarca para toda clase de cultivos que hasta ahora estaban limitados por la gran escasez de agua, aconsejan una aplicación rápida y total de los caudales alumbrados, complementando las obras e instalaciones realizadas con tal objeto.

No habiéndose dictado el régimen económico aplicable a las obras ejecutadas y en proyecto, procede realizarlo a la mayor brevedad posible con el fin de no retrasar la utilización adecuada de los recursos hidráulicos obtenidos que permitirán mejorar considerablemente el nivel de renta de la población de la zona, eminentemente agrícola y con problemas de paro y emigración estacional.

En una segunda fase se estudiará con detalle una actuación integral del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que contemplará todos los aspectos necesarios para conseguir una racional reestructuración de las explotaciones, tanto en los perímetros regados como en los de secano, aplicando para ello todas las disposiciones legales que regulan su actuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de alto interés nacional con arreglo a la base segunda de la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y a efectos de la aplicación de la Ley sobre Colonización y Distribución de la propiedad de las zonas regables de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la zona regable con aguas profundas de Abanilla, en la provincia de Murcia, incluida en los siguientes sectores:

Sector I: Cañada de la Leña.—Superficie total dominada y regable de setecientas hectáreas, comprendidas en el perímetro delimitado por: Carrotera comarcal tres mil doscientos veintitrés de Fortuna a Pinoso, traza del canal norte, más elevada, de la red de riegos del Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno «Virgen del Carmen», límite de las provincias de Murcia y Alicante, traza del canal sur, más elevada de la red de riego antedicha.

Sector II: Macisbenda.—Superficie total dominada mil ciento cinco hectáreas, con ochocientas cinco hectáreas útiles, comprendidas en el perímetro delimitado por: Rambla de Cutillas, carretera local de El Cantón a la Cañada de la Leña, carretera de Archena a la estación de Agust, Rambla de Ventiscar, Rambla de Cutillas, río Chicamo, Rambla de Mascosa hasta el núcleo rural de Macisbenda, ruedos de este núcleo, tubería de